SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 09:23:37 am

El documento OFICIO Nro 919 del 06-12-2022 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de CHIQUINQUIRA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-074-6-357 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-074-1-2759

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

2: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITA PROHIBICIÓN JUDICIAL DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS (ART. 32 DE LA LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

02-02-22

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 09:23:37 am

FUNCIONARIO CALIFICADOR
75887

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARÍO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 919 del 06-12-2022 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de CHIQUINQUIRA
RADICACIÓN: 2023-074-6-357

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno: 2023-074-1-2759

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-75776

Impreso el 2 de Marzo de 2023 a las 04:54:46 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA. DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: DUITAMA VEREDA: CENTRO

FECHA APERTURA: 03/06/2004 RADICACION: 2004-2774 CON: ESCRITURA DE 01/06/2004

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 152380100000005420035000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 15238010005420035000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 849 DE FECHA 01-06-2004 EN NOTARIA 2 DE DUITAMA LOTE CON AREA DE 60.12M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

HERERA CAMARGO JOSEFINA ADQUIRIO EL TERRENO EN MAYOR EXTENSIOBN POR COMPRA A ESPINES MATEUS LUIS SANTOS SEGUN ESCRITURA 186 DEL 1002-2003 DE LA NOTARIA 2 DE DUITAMA REGISTRADA EL 12-02-2003 AL FOLOIO 074-36612; ESPINEL MATEUS LUIS SANTOS ADQUIRIO POR COMPRA A ESPINEL MATEUS EMIRO Y HUGO SEGUN ESCRITURA 1087 DEL 21-05-98 NOTARIA 2 DE DUITAMA REGISTRADA EL 27-05-1998 AL FOLIO 074-36612.- ESPINEL MATEUS EMIRO Y HUGO ADQUIRIERON POR COMPRA A INVERSIONES LA TOLOSA LTDA. SEGUN ESCRITURA 213 DEL 02-02-1993 NOTARIA 1 DE DUITAMA REGISTRADA EL 09-02-1993 AL FOLIO 074-36612.- INVERSIONES LA TOLOSA LTDA. CONSTITUYO URBANIZACION SEGUN ES. # 1972 NOTA. 1. DE DTMA. REGIS. EN ESTA OFICINA EL 26-10-89 AL LF. 074-0031381 INVERSIONES TOLOSA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRAVENTA CON ENGLOBAMIENTO SEGUN ESCRITURA # 1268 DE 26-07-89 NOTARIA 1. DE DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 01-08-89 AL FOLIO 074-0030439.- COMPRA EFECTUADA A ROA ROA TITO TULIO, GONZALEZ DE ROA LUCILA Y ROA GONZALEZ. LUCILA PATRICIA.- ROA ROA TITO TULIO, GONZALEZ DE ROA LUCILA Y ROA GONZALEZ, LUCILA PATRICIA, ADQUIRIERON ASI; ROA ROA TITO TULIO, POR COMPRA A ROA CONTRERAS TITO TULIO, ESCRITURA# 5717 DE 29-12-79 NOTARIA 1. DE BOGOTA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 07-05-80 AL FOLIO 074-0008408. ROA TITO TULIO, ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE ROA DE ROA MARIA INES. SENTENCIA REGISTRADA EN STA. ROSA DE V. EL 20-06-50. GONZALEZ DE ROA LUCILA, POR COMPRA A RIVERA DE VELANDIA MARIA, ESCRITURA# 1461 DE 25-11-86 NOTARIA 1. DE DUITAMA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 03-12-86 AL FOLIO 074-0008409. RIVERA DE VELANDIA MARIA. ADQUIRIO POR COMPRA A ROA DE SOLANO PATRICIA. ESCRITURA # 738 DE 13-08-83 NOTARIA 2. DE DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 29-08-83 AL FOLIO 074-0008409. ROA GONZALEZ LUCILA PATRICIA ADQUIRIO POR COMPRA A ROA CONTRERAS TITO TULIO ESCRITURA # 5685 DE 29-11-79 NOTARIA 14 DE BOGOTA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 07-05-80 AL FOLIO 074-0008409. TITO TULIO ROA, ADQUIRIO POR COMPRA A MIGUEL MONROY. ESCRITURA # 319 DE 17-07-38 NOTARIA 1. DE STA. ROSA DE V. REGISTRADA ALLI MISMO AL LB. 1. FL. 213. PART. 881, DEL 09-08-38. ROA GONZALEZ LUCILA PATRICIA, ADQUIRIO POR COMPRA A MORENO GARCIA POLICARPO Y GUEVARA DE MORENO ISABEL, ESCRITURA # 658 DE 16-12-66 NOTARIA 1. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 20-02-67 AL LB. 1. FL. 213, PART. 437.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CALLE 11 #7-25

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

074-36612

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-75776

Impreso el 2 de Marzo de 2023 a las 04:54:46 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 02/06/2004** **Radicación 2004-074-6-2774**
DOC: ESCRITURA 849 DEL: 01/06/2004 NOTARIA 2 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 8.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ GOMEZ MAURICIO CC# 7223156
DE: HERRERA CAMARGO JOSEFINA CC# 23556430
A: DUARTE MEDINA HARVEY CC# 7221691 X
A: **SEPULVEDA CARRILLO ELSA PATRICIA CC# 46669720 X**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 10/06/2005** **Radicación 2005-074-6-3092**
DOC: ESCRITURA 865 DEL: 27/05/2005 NOTARIA 2 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 59.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUARTE MEDINA HARVEY CC# 7221691
DE: SEPULVEDA CARRILLO ELSA PATRICIA CC# 46669720
A: POVEDA RINCON ALDEMAR CC# 74373842 X
A: SOLANO FORERO HEYDE YASMIN CC# 46455094 X

ANDTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 10/06/2005** **Radicación 2005-074-6-3092**
DOC: ESCRITURA 865 DEL: 27/05/2005 NOTARIA 2 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: POVEDA RINCON ALDEMAR CC# 74373842
DE: SOLANO FORERO HEYDE YASMIN CC# 46455094
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 24/07/2009** **Radicación 2009-074-6-5047**
DOC: OFICIO 390 DEL: 31/03/2009 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - PROCESO 2008-0443
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
A: POVEDA RINCON ALDEMAR
A: SOLANO YASMIN HEIDE

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 14/08/2015** **Radicación 2015-074-6-5894**
DOC: OFICIO 1703 DEL: 17/11/2010 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO". NIT# 8999992844
A: POVEDA RINCON ALDEMAR CC# 74373842
A: SOLANO FORERO HEYDE YASMIN CC# 46455094

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 22/01/2016** **Radicación 2016-074-6-320**
DOC: ESCRITURA 0039 DEL: 18/01/2016 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 39.269.000
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA ESCRITURA 865/2005

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-75776

Impreso el 2 de Marzo de 2023 a las 04:54:46 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO". NIT# 8999992844
A: SOLANO FORERO HEYDE YASMIN CC# 46455094

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha: 06/04/2016 Radicación 2016-074-6-2295
DOC: ESCRITURA 815 DEL: 18/03/2016 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 67.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: POVEDA RINCON ALDEMAR CC# 74373842
DE: SOLANO FORERO HEYDE YASMIN CC# 46455094
A: GALLO GALLO LUIS GUILLERMO CC# 7224710 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha: 27/01/2020 Radicación 2020-074-6-497
DOC: ESCRITURA 129 DEL: 25/01/2020 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 30.000.000
ESPECIFICACION: OTRO : 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - CASA DE TRES(3) NIVELES CON SERVICIOS DE AGUA, LUZ, ALCANTARILLADO Y GAS NATURAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALLO GALLO LUIS GUILLERMO CC# 7224710

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha: 27/01/2020 Radicación 2020-074-6-497
DOC: ESCRITURA 129 DEL: 25/01/2020 NOTARIA SEGUNDA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 76.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALLO GALLO LUIS GUILLERMO CC# 7224710
A: VELANDIA SUAREZ JERSSON JAHIR CC# 1052397086 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha: 04/08/2022 Radicación: 2022-074-6-6565
DOC: OFICIO 022-01-592382 DEL: 04/08/2022 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D.C DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - PROCESO DE INTERVENCION JUDICIAL, DECRETADA MEDIANTE AUTO 2022-01-586229 DE 02/08/2022. DE CNFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 4334 DE 2008 Y ART 6 LEY 1116/2006.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT# 899999086
A: AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S. NIT# 9013025686
A: VELANDIA SUAREZ JERSSON JAHIR CC# 1052397086

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha: 27/09/2022 Radicación: 2022-074-6-8433
DOC: OFICIO 2022-01-700850 DEL: 22/09/2022 SUPERINENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0464 PROHIBICION REGISTRO ACTOS AFECTEN DOMINIO BIENES PROPIEDAD DE INTERVENIDA SALVO AUTORIZACION LIQUIDADOR - PROHIBICIÓN DE LEVANTAMIENTO DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR Y/O PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE SIN CONSENTIMIENTO DEL JUEZ DE LA INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS BIENES DE NATURALEZA INEMBARGABLE EN VIRTUD DE LA LEY 285/1996, LEY 70/1931 Y LEY 425/1999.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: AVITAR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A.S. NIT# 9013025686
A: VELANDIA SUAREZ JERSSON JAHIR CC# 1052397086

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-75776

Impreso el 2 de Marzo de 2023 a las 04:54:46 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-459 Fecha: 20/08/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-336 Fecha: 05/05/2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 99766 impreso por: 96707
TURNO: 2023-074-1-2759 FECHA:26/01/2023
NIS: JTTY9/ov3n8Ir33skQzHKiU02Pf6L95/lAaYplWS6Dc=
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: DUITAMA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL BLADIMIR ROJAS ORTEGA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 09:23:37 am

El documento OFICIO Nro 919 del 06-12-2022 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de CHIQUINQUIRA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-074-6-357 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-074-1-2759

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

2: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITA PROHIBICIÓN JUDICIAL DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS (ART. 32 DE LA LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVDR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

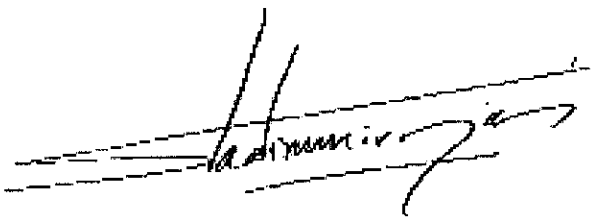
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGD DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Impreso el 8 de Febrero de 2023 a las 09:23:37 am

FUNCIONARIO CALIFICADOR
75887

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 919 del 06-12-2022 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de CHIQUINQUIRA
RADICACIÓN: 2023-074-6-357

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 26 de Enero de 2023 a las 11:29:50

176065710

No. RADICACIÓN: 2023-074-6-357

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUIS MORENO
OFICIO No.: 919 del 06/12/2022 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de CH

MATRICULAS: 074-75776

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa		Derecho	
EMBARGO	10		1	N	$	24.60

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 26/01/2023 VALOR PAGADO: $25.100 VALOR DOC.: $45.400
VALOR DERECHOS: $24.600

Conservación documental del 2% $ 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 25.100
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAD
Impreso el 26 de Enero de 2023 a las 11:29:53

17

No. RADICACIÓN: **2023-074-1-2759**

Asociado al turno de registro: 2023-074-6-357
MATRICULA: 074-75776
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUIS MORENO
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 244
26/01/2023 VALOR PAGADO: $20.300 VALOR DOC.: $45.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 20.300
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

Pago a **ORIP Duitama**

DERECHOS DE REGISTRO

$45.400 COP

Completa el pago

Redeban

ENE 26 2023 10:17:10 REMDES 9.6

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
ARRIO TERMINAL DUITAM
CLL 18 19 42
C.UNICO: 3007019277 TER: 99HZ227
RECIBO: 031326 RRN: 050088
APRO: 883602
RECAUDO
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 0000000CC00002448965042B
VALOR $ 45.400
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta cirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **viernes 27 de enero a las 0:00am**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 24489650428

PAGOS SEGUROS POR Wompi

2022-00341

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ

Oficio No. 919
06 de diciembre de 2022

Señores
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Duitama – Boyacá

Radicación	**15176405300120220-00341-00**
Demandante:	**LUIS CARLOS MORENO RODRIGUEZ**
	C.C. No. 1.053.333.478
Demandado:	**JERSSON JAHIR VELANDIA SUAREZ**
	C.C. No. 1.052.397
Clase de proceso	**EJECUTIVO**
Asunto:	**Medida cautelar**

Comedidamente, me permito informar que, en el proceso de la referencia, se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice:

*"Chiquinquirá, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022) ... **PRIMERO. DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria. No. **074 – 75776** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Duitama – Boyacá, y de propiedad del demandado **JERSSON JAHIR VELANDIA SUAREZ** C.C. No. 1.052.397. Por secretaría, se ordena oficiar, a la prenombrada ofician de registro, a través del canal virtual respectivo y en la forma prevista en el art. 11 de la ley 2213 de 2022.*

***SEGUNDO. ADVERTIR** al abogado actor, que el registro de la medida cautelar será a su cargo, por lo que deberá sufragar los costos del caso ante la autoridad registral. **NOTIFIQUESE**." (Fdo)*

Cordialmente;

LUIS REYES CASTELLANOS SANCHEZ
Secretario

*La presente comunicación se presume auténtica y no podrá desconocerse siempre que provenga del correo electrónico oficial del Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá - Boyacá (Art.11-Ley 2213 de 2022).